



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

CONSEJO DIRECTIVO ACTA 004

- FECHA:** 06 de marzo de 2026
- HORA:** De 9:00 a.m. a 10:11 a.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas – Rectoría
- ASUNTO:** Reunión extraordinaria
- ASISTENTES:** Doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, Delegado de la Gobernadora del Valle.
Doctora Deisy Viviana Aparicio Bonilla, Delegada del Ministro de Educación Nacional.
Magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Representante de los Docentes.
Tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Representante de los Estudiantes
Doctor Leonardo Castillo Sánchez, Representante del Sector Productivo
Profesional Diego Ferney Torres López, Representante de los Egresados
Magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas.
Magíster Martha Inés Jaramillo Leyva, Representante de los exrectores
Doctorando Germán Colonia Alcalde, Rector
Magíster William Gómez Valencia, Secretario General
- AUSENTES:** Representante del presidente – No designado

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo No. 007, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP-.”**
4. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo No. 008 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 1200 SMMLV – PROYECTO PTIES.”**

DESARROLLO:

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

2

Se indica a la hora de inicio de la sesión extraordinaria que el señor presidente ha manifestado tener problemas para estar en la sesión por tal motivo le corresponde a la delegada del Ministro de Educación Nacional presidir la sesión en virtud del estatuto general acuerdo No. 014 de 2 de septiembre de 2024, artículo 14, literal b.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se inició la sesión ordinaria del Consejo Directivo con el llamado a lista y la verificación de la asistencia, así: Doctora Deisy Viviana Aparicio Bonilla, Delegada del Ministro de Educación Nacional, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, Representante de los Docentes; tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Representante de los Estudiantes; profesional Diego Ferney Torres López, Representante de los Egresados, doctor Leonardo Castillo Sánchez, Representante del Sector Productivo, Magíster Martha Inés Jaramillo Leyva, Representante de los exrectores, magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Representante de las Directivas Académicas, asistiendo a la reunión siete (7) consejeros, constatando que había quórum, para deliberar y tomar decisiones. Anexo No. 1.

2. Aprobación del Orden del Día.

El secretario dio lectura al orden del día, el cual fue sometido a consideración por el presidente, frente a este punto, la administración, liderada por el señor rector Germán Colonia Alcalde, solicita la inclusión de un punto relacionado con la política de extensión necesaria para atender un requerimiento relacionado con el Cambio de Carácter a Institución Universitaria, por tal motivo se solicita la inclusión en el punto cinco del siguiente tema:

5. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo No. 009 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP.”**

La presidenta somete a consideración esta inclusión la cual es discutida y **aprobada** por unanimidad.

La señora Presidenta solicita que la administración allegue a los consejeros de manera oportuna la inclusión y los soportes de estos puntos con el ánimo de que se puedan tomar decisiones informadas y exhorta a la administración a que allegue los soportes con la suficiente antelación.

3. Lectura Presentación, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo No. 007, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP-.”**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

3

El señor Rector realiza la presentación de este punto indicando el contexto frente al trámite de solicitud de cambio de carácter del INTEP a institución universitaria, donde se ha cumplido con los requisitos, se tuvo visita de pares institucionales los cuales emitieron su concepto en debido tiempo, estos informes fueron a la sala de trámites institucionales de CONACES, y finalmente la sala emitió un auto donde solicita información complementaria con observaciones acerca de cada uno de los temas que ellos habían determinado que debía de tener aclaración o información complementaria.

El señor rector presenta el auto que envió el Ministerio de Educación Nacional con fecha 23 de febrero de 2026, donde indica los puntos objeto de subsanación y el término de respuesta que es de un mes calendario, es decir, hasta el 23 de marzo de este año 2026, y debe ser radicada o por el SACES antiguo o por el Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional.

El contenido del auto tiene dos componentes, el primero es de orden académico que es la recomendación realizada por CONACES y el segundo de tipo jurídico de estatutos que fue la recomendación de la Oficina de Inspección y Vigilancia del Ministerio donde se revisa lo relacionado con los estatutos, reglamento docente, reglamento estudiantil y estatuto general. En cuanto al lado académico, los requerimientos se basan en lo siguiente:

- Primero, sobre la existencia de políticas académicas que integren el proceso formativo, la docencia, la investigación y la extensión. Entonces la sala recomienda al señor Ministro de Educación Nacional requerir a la institución para que allegue política académica asociada al currículo y demás políticas académicas para llevar a cabo el proceso formativo en coherencia con el nuevo carácter propuesto.
- La segunda es diseño de currículos coherentes con la debida pertenencia social académica. Frente a esto en el proceso de cambio de carácter, el procedimiento que establece el ministerio es que la institución que va a acceder a un nuevo cambio de carácter por lo menos radique un nuevo programa, en este caso un solo ciclo, para verificar, entre otras cosas, cuál es el concepto curricular, de diseño curricular, las estrategias pedagógicas de un programa de un solo nivel de formación que se realizaría en el nuevo esquema de institución universitaria.

Es decir, no basta con tener los mismos programas como los que hay en este caso en el INTEP, sino que hiciéramos la propuesta de un nuevo programa a un solo ciclo, en este caso fue negocios internacionales. El comentario de la sala donde recomienda al ministerio, al señor ministro de educación, es que en este caso el INTEP allegue la siguiente información: Descripción del cuerpo de profesores en términos de disponibilidad, vinculación y dedicación que permita responder a la actividad académica de investigación, extensión y proyección social, y también de la gestión administrativa. Esa es la observación o la complementariedad que hay que responder.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

4

- La tercera es estructura físico-académica que dé cuenta de la identidad de la institución con criterios de calidad. En este comentario, la sala dice que nosotros efectivamente mencionamos que ante la no tenencia de espacios físicos para el deporte y para la recreación, que nosotros soportamos estos conceptos con convenios con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Roldanillo y la Cooperación para la Recreación de Roldanillo CORPORO.

Allí mencionan los miembros de la sala que no allegamos dichos convenios. De pronto, por tanta documentación, ellos no lo percibieron, pero nosotros sí lo radicamos, pues en ese sentido va a ser nuestra respuesta, pero a pesar de eso lo volvemos a adjuntar, los convenios con el IMPREDE y con CORPORO.

- El cuarto requerimiento es de los recursos de apoyo académico suficientes, adecuados y de pertinencia con la naturaleza de los programas y los avances tecnológicos modernos.

Se requiere que la institución aporte los planes de mantenimiento de la infraestructura física de bienes inmuebles y tecnológicos. Este punto será subsanado y se aportarán los soportes correspondientes.

- El quinto punto está relacionado con la consolidación financiera y patrimonial donde se requiere al INTEP para que aporte la proyección de recursos requeridos como gastos de funcionamiento, así como las proyecciones de personal docente, administrativo y de conformidad con los requisitos solicitados. A pesar de que nosotros en el maestro financiero y en el plan de desarrollo aportamos toda la proyección de vinculación docente a un horizonte de 2031, que es el nuevo plan de desarrollo, de todas maneras, lo volvemos a enviar. La organización académica y administrativa en los principios de eficiencia, eficacia y economía.
- El sexto comentario que hacen es sobre el organigrama, que en uno de ellos confundimos, o bueno, mezclamos dependencias con cargos. Nosotros detectamos el error, fue como en dos partes del organigrama y en sus correspondientes manuales de funciones ya lo organizamos y ya también lo tenemos listo para radicar.
- El séptimo punto son las políticas y programas para la interacción con el entorno, el cual es objeto de la inclusión en esta sesión del Consejo Directivo y por ello una vez sea discutido y terminado, la institución aportará un documento donde se fijará la política de extensión universitaria.

Las otras observaciones son de inspección y vigilancia. En cuanto a la parte, como les decía ahora, en el proceso, en este cambio de carácter, las dos rutas son una académica a través de CONACES y otra, digamos, jurídica y de reglamentaciones, que son el Estatuto General, el Reglamento Docente y el Reglamento Estudiantil. Del Reglamento Docente ni el Estudiantil se hace ningún comentario. Las observaciones son en algunos contenidos del Estatuto General.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

5

- El primero, que de conformidad con los artículos 16 de la Ley 30, se indicará que se trata de una institución técnica, tecnológica o universitaria. Frente a eso el INTEP aportó el estatuto general, pero manifiestan los asesores de inspección y vigilancia que no vieron en el Estatuto General el cambio de carácter y, pues, lógicamente, eso hace parte de la esencia misma del Estatuto General y eso sí estaba presente.

Dentro de los proyectos de acuerdo que se presentan hoy, es en la reforma al Estatuto General que se presentó para UNINTEP, acogiendo las observaciones del ministerio, pues, y en la respuesta teórica frente a esas observaciones de carácter de estamentos, nosotros colocamos que, en este primer elemento, el número uno, lógicamente, en donde dice la naturaleza de la institución, dice la nueva institución será institución universitaria de Roldanillo, UNINTEP.

Posteriormente, en otro apartado, dice institución universitaria, es decir, el carácter sí nosotros lo habíamos fijado y la nueva denominación de la institución. Pero, bueno, lo volvemos a ratificar con la respuesta.

- El segundo, los campos de acción de la educación superior, dice que, si bien se menciona en el Estatuto propuesto, UNINTEP adelantará programas de educación superior correspondientes a los campos de acción determinados en el artículo 7 de la Ley 30, no se precisa de forma estratégica de los campos de acción señalados en la norma.

Se solicita a la institución complementar y esto queda complementado en el proyecto de acuerdo del Estatuto General.

- Tercero, es relacionado con las funciones básicas de docencia, investigación y servicio y extensión que serán ejercidas y desarrolladas. Se requiere a la institución que a través de un artículo o un capítulo se mencione con claridad las funciones básicas de docencia, investigación y extensión.
- El cuarto es la descripción de la organización académica. Aquí, pues dice que la Ley 30 es una ley marco, que como ley marco dice lo que deben de tener, por ejemplo, los órganos de dirección de la institución, el consejo directivo y el consejo académico. Explícitamente la observación es en el consejo académico, porque cuando se propuso el Estatuto General colocamos que la integración del consejo académico en el artículo 36, el consejo académico es la máxima autoridad académica de la institución y estará compuesto por el rector quien lo presidirá, el vicerrector académico, el vicerrector administrativo, los decanos, un representante de los profesores y su suplente, un representante del estudiante y su suplente y el director del centro de investigación y el jefe del centro de registro y control académico.

Pero Inspección y vigilancia nos hace el comentario de que la conformación del consejo académico según la Ley 30 dice: la conformación, la integración del consejo académico, es el rector, que nosotros lo tenemos, el vicerrector

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

6

Académico no aparece en la Ley 30, el vicerrector administrativo tampoco aparece en la Ley 30, conformando el consejo académico. Los decanos sí aparecen en la Ley 30 y en nosotros, un representante de los profesores sí, pero en la Ley 30 no dice y con su suplente, el representante de los estudiantes sí, pero en la Ley 30 no dice con suplente, el director del centro de investigación tampoco aparece en la Ley 30 y el jefe de registro y control académico tampoco aparece. Por lo tanto, lo que hizo el secretario general fue entonces adecuarlo a la observación y colocar como integrantes del consejo académico el rector, un representante de los decanos, uno de los docentes, uno de los estudiantes y no más.

Nosotros todavía nos surge la duda de que así como en el consejo directivo dicen que los representantes son de Ley 30 nueve integrantes, en el consejo académico dicen cuáles son las observaciones de inspección y vigilancia, pero la institución no se estaba saliendo del marco, el marco no dice cuál es la conformación, pero en su autonomía universitaria tenemos entendido que las instituciones pueden agregar o adicionar personas que se crean fundamentales para el desarrollo de un consejo o del otro. En este caso, del consejo académico, la Ley 30, yo no sé por qué en ese momento, en 1992, la Ley 30 excluyó al vicerrector académico del consejo académico y la máxima autoridad académica de las instituciones es el vicerrector académico. Entonces, por lo tanto, nosotros lo habíamos incluido.

Pero, de todas maneras, la respuesta de nosotros va a ser atemperarnos al comentario y a lo que dice la Ley 30 en forma explícita.

Estos son los comentarios y las respuestas que soportan la reforma presentada en este Consejo Directivo y por tal motivo para guardar la unidad de materia jurídica nos pareció prudente no reformar artículos sino realizar una reforma integral, por tal motivo este es el sustento del presente acuerdo.

Frente a esto el señor rector le pide al secretario general que explique las modificaciones al estatuto general para lo cual expone un documento que se denomina Análisis Cambio de Carácter que hace parte integral del presente documento.

Una vez concluida la exposición toma la palabra la señora presidenta para expresar las siguientes observaciones:

- La primera es que creo que es importante darle una lectura nuevamente al documento, puesto que encuentro varios errores gramaticales, por ejemplo, la palabra incompatibilidad se encuentra mal escrita, entonces, como para no tener esas dificultades en el desarrollo del cuerpo del documento.
- Lo segundo es que no se anexaron los conceptos de viabilidad técnica, financiera y jurídica que le den viabilidad, le den respaldo al presente acuerdo que estaríamos por aprobar.
- Y lo tercero, señor secretario, es que encuentro que no se fijan ningún tipo de considerandos, y se deja de manera muy escueta la parte introductoria del presente acuerdo, en virtud de ellos. Y es importante establecer que

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

7

este proceso se viene adelantando.

Yo creería que en esos considerandos es clave establecer los análisis, esos análisis que ustedes nos adjuntan, la línea temporal frente a la aprobación del estatuto, las gestiones de cambio de carácter hasta el auto de observaciones

Frente a las observaciones comparto lo de la duda frente a la pertinencia del Vicerrector Académico que es parte fundamental del Consejo Académico, sin embargo, entiendo que en la necesidad se van a adaptar las recomendaciones frente a lo que solicita el MEN, esas serían mis observaciones para poder dar por aprobado este documento.

El señor secretario indicó a la señora presidenta que las observaciones se van a acoger, el documento final se remitirá a todos los consejeros para previa revisión antes de la firma.

El magíster Germán Colonia Alcalde, concluyó su presentación exponiendo el proyecto de acuerdo, e indicando la importancia de este, exponiendo las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras del mismo, a su vez explicando el proyecto, así como la respectiva sustentación de los anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

Los consejeros revisaron el Proyecto de Acuerdo 007 del 06 de marzo de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP-.”**, el cual fue sustentado por el magíster Germán Colonia Alcalde.

Una vez expuesto el Proyecto de Acuerdo 007 del 06 de marzo de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP-.”**, emitieron voto seis (6) Consejeros, siendo **aprobado** por: Doctora Deisy Viviana Aparicio Bonilla, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, doctor Leonardo Castillo Sánchez, profesional Diego Ferney Torres, magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Doctora Martha Inés Jaramillo Leiva.

Según lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 007 de 2026 fue aprobado con seis (6) votos por el SÍ, convirtiéndose en el Acuerdo 006 del 06 de marzo de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO No 017 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP-.”**

4. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo No. 008 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 1200 SMMLV – PROYECTO PTIES.”**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

8

El señor Rector realiza la presentación exponiendo los puntos con relación al proyecto de acuerdo No. 008 tiene que ver con una autorización del Consejo Directivo hacia el rector y representante legal para suscribir un contrato, en este caso, para la ejecución del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior, PTIES en 2026.

El programa PTIES es el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior, pues desde hace varios años, en el año anterior, el INTEP fue seleccionado para ejecutar PTIES en el Departamento del Valle del Cauca, con mucho éxito, razón por la cual, en la noche de la Excelencia de 2025, el INTEP fue exaltado.

Se deja constancia que siendo las 9:53 a.m. ingresa a la sesión extraordinaria el Dr. Mauricio Saldarriaga Vinasco quien cumpliendo con los estatutos asume la presidencia de la sesión e indicando que los actos administrativos aprobados con anterioridad a su ingreso serán suscritos por quien ejercía la presidencia que era la Dra. Deysi Viviana Aparicio y con posterioridad a su ingreso se suscribirá los actos por él.

Continuando con el sustento de parte del señor Rector el INTEP fue exaltado en la ejecución del proyecto PTIES en el año 2025 y para el año 2026 fue seleccionado nuevamente y se requiere de autorización para suscribir el convenio toda vez que supera las facultades que tengo por estatutos.

Este acuerdo, entonces, consiste en la autorización al rector y al representante legal para firmar el contrato para la ejecución con el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del programa de tránsito inmediato PTIES 2026. En el año anterior, el INTEP ejecutó PTIES 2025 para el departamento del Valle del Cauca.

Para este año, el ministerio publicó una nueva convocatoria por macrorregiones. El INTEP decidió presentar la propuesta para la macrorregión pacífico que incluye el departamento del Valle del Cauca, el departamento de Nariño, el departamento del Cauca y el departamento del Chocó. En el Valle del Cauca, con tres instituciones educativas, Magdalena Ortega de la Unión, San José del municipio de Obando y Nemesio Rodríguez Escobar del municipio de Río Frío.

En el Cauca, con una institución del municipio de López de Micay, con una institución del municipio de Timbiquí, Cauca. Y en el Nariño, con la Normal Superior de Barbacoas, en Nariño. En el Chocó, con una institución del municipio de Río Sucio.

En total, son tres instituciones en el Valle, dos en el Cauca, van cinco, una en Nariño, seis, y una en el Chocó, son siete. El INTEP, entonces, presentó la propuesta y fue seleccionada.

El señor Rector expone los considerandos del proyecto de acuerdo, e indicando la importancia de este, exponiendo las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras del mismo, a su vez explicando el proyecto, así como la respectiva sustentación de los anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

9

Los consejeros revisaron el Proyecto de Acuerdo 008 del 06 de marzo de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 1200 SMMLV – PROYECTO PTIES.”**, el cual fue sustentado por el magíster Germán Colonia Alcalde.

Una vez expuesto el Proyecto de Acuerdo 008 del 06 de marzo de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 1200 SMMLV – PROYECTO PTIES.”**, emitieron voto ocho (8) Consejeros, siendo **aprobado** por: Doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, Doctora Deisy Viviana Aparicio Bonilla, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, doctor Leonardo Castillo Sánchez, profesional Diego Ferney Torres, magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Doctora Martha Inés Jaramillo Leiva.

Según lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 008 de 2026 fue aprobado con ocho (8) votos por el Sí, convirtiéndose en el Acuerdo 007 del 06 de marzo de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INTEP A SUSCRIBIR CONTRATOS SUPERIORES A LOS 1200 SMMLV – PROYECTO PTIES.”**

La Doctora Deysi solicitó el uso de la palabra para felicitar que el INTEP haya podido lograr ser seleccionado para el desarrollo de este programa de tránsito inmediato de la educación superior en el marco de la convocatoria del BIC. Creo que eso también se vuelve un ejercicio de reconocimiento a la trayectoria y al trabajo que han venido desarrollando.

Creo que será vital poder en otros consejos directivos posteriores conocer en plenitud el desarrollo y cómo será y bajo en qué instituciones será abordado este proceso, de tal forma que logremos ver los avances y también podamos estar atentos como consejo directivo de cualquier situación que se pueda presentar, entendiendo que no son zonas, no son regiones fáciles, que son de difícil acceso, pero que se convierte eso en un puente y en una posibilidad enorme para que más jóvenes accedan a la educación superior.

5. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo No. 009 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP.”**

El señor Rector realiza la presentación exponiendo los puntos con relación al proyecto de acuerdo No. 009 de 2026 que tiene que ver también con las observaciones de la sala de CONACES y en cuanto a lo académico y que fue mencionado en el punto número 3 de la presente reunión.

En especial le recomendaron al señor ministro de Educación que le solicite a la institución enviar o radicar o aportar al proceso la política de extensión de la Institución Universitaria.

A pesar de que estos lineamientos existen o existieron y cuando se armó todo el tema para la radicación de los documentos, no lo radicamos como acuerdo y sí como una política, pues hay que llevarlo a nivel de acuerdo del Consejo Directivo.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

10

Esto es lo que se va a subsanar enviando dentro de la respuesta que vamos a radicar al ministerio, vamos a enviar este acuerdo donde se establece la política de extensión de la institución universitaria de Roldanillo – UNINTEP, donde se expone el documento de la política donde están las disposiciones generales, el objeto, las definiciones, las diferencias conceptuales entre lo que es extensión, proyección social, la definición de lo que tiene que ver el sector productivo allí en el documento, las capacidades territoriales, el desarrollo sostenible, los principios de la política de extensión, la naturaleza. La extensión constituye una función misional de la institución universitaria Roldanillo UNINTEP. Recordamos que las tres funciones sustantivas consideradas en la ley 30 de todas las instituciones de educación superior son la docencia, la extensión y la investigación.

El alcance de la política de extensión, los objetivos, la estructura organizacional, que también lo pide la observación de la sala, cómo se va a implementar, cuál va a ser la estructura organizacional, la oficina de educación continuada, la dirección de extensión, en primer lugar, con la oficina de educación continuada, la coordinación de emprendimiento, la coordinación de práctica empresarial y pasantía, la coordinación de articulación con la educación media, la coordinación de AGROINTEP, que es el sitio de prácticas de la parte rural, y la oficina de egresados.

Las estrategias que prevé UNINTEP para propiciar la extensión, alianzas con sectoriales estratégicas, servicios externos, educación continuada y para el trabajo, integración curricular con el entorno, generación de emprendimiento universitario. De la dirección de extensión, responsable, funciones, de la oficina de educación continuada, responsable y funciones, de la coordinación de emprendimiento, responsable y funciones, la coordinación de pasantías y prácticas, responsable y funciones, la coordinación de articulación con la educación media, responsable y funciones, la coordinación de Centro de Prácticas AGROINTEP, responsable y funciones, la coordinación de seguimiento y promoción al egresado responsables y funciones. Las disposiciones finales, el presupuesto, de todo esto lógicamente está armonizado con lo que ya hemos radicado en el maestro financiero, en el Plan de Desarrollo, en la proyección de recursos al Plan de Desarrollo 2026-2031, UNINTEP. Todo está armonizado con lo que ya habíamos radicado entonces lo que faltaba era el esbozo teórico de la política de extensión y la vigencia del presente acuerdo rige a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional ratifique la reforma estatutaria conduciendo el cambio de carácter a la institución universitaria.

El señor Rector expone los considerandos del proyecto de acuerdo, e indicando la importancia de este, exponiendo las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras del mismo, a su vez explicando el proyecto, así como la respectiva sustentación de los anexos, que hacen parte integral de la presente acta.

Los consejeros revisaron el Proyecto de Acuerdo 009 del 06 de marzo de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP.”**, el cual fue sustentado por el magíster Germán Colonia Alcalde.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo – Acta 004 del 06 de marzo de 2026

11

Una vez expuesto el Proyecto de Acuerdo 009 del 06 de marzo de 2026, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP.**”, emitieron voto ocho (8) Consejeros, siendo **aprobado** por: Doctor Mauricio Saldarriaga Vinasco, Doctora Deisy Viviana Aparicio Bonilla, magíster Oscar Eduardo Giraldo Alcalde, doctor Leonardo Castillo Sánchez, profesional Diego Ferney Torres, magíster María Rita Gutiérrez Murillo, Tecnólogo Offer Alexis Martínez Tamayo, Doctora Martha Inés Jaramillo Leiva.

Según lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 009 de 2026 fue aprobado con ocho (8) votos por el SÍ, convirtiéndose en el Acuerdo 008 del 06 de marzo de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP.**”

La doctora Deysi Viviana Aparicio solicitó la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto de acuerdo para la suscripción de este.

Una vez concluido el orden del día, se dio por terminada la sesión.

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Presidente de Consejo Directivo

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario General

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 Tel: +57 (602) 386 5032, +57 300 917 4306 (línea habilitada únicamente para llamadas)

Roldanillo, Valle del Cauca - Colombia

www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co